



## Ayuntamiento de Maella

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

En Maella, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. Angel Puyol Lacueva.
- D. Víctor Prats Hospital.
- D. Antonio Tudó Hospital.
- D. Juan Catalán Latorre.

con las ausencias de Dña. Noelia Peiró Terraza y de Dña. Lara María Aviñó Ollés, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

#### 1º.- Aprobación borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022.

Por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022.

#### 2º.- Contratación gestión servicio Residencia Tercera Edad: adjudicación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contratación gestión servicio Residencia Tercera Edad			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Concesión de Servicios	
Clasificación CPV: 85311000 y 85311100__	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 9.298.548,00 €	Impuestos: 371.941,92 €	Total: 9.670.489,92 €	





## Ayuntamiento de Maella

Valor estimado del contrato: 9.298.548,00 €	Impuestos: 371.941,92 €	Total: 9.670.489,92 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/01/2023	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 5 años	Duración máxima: 10 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria justificativa	16/03/2022
Providencia de Alcaldía	21/03/2022
Informe de Secretaría	23/03/2022
Acuerdo Pleno de inicio	31/03/2022
Informe de fiscalización	09/05/2022
Pliego prescripciones técnicas	21/09/2022
Pliego de cláusulas administrativas	21/09/2022
Informe de no medios electrónicos	21/09/2022
Acuerdo Pleno de aprobación	28/09/2022
Acta Mesa Contratación sobres 1	01/12/2022
Acta Mesa Contratación sobres 2	01/12/2022
Informe Comité Técnico	13/12/2022
Acta Mesa Contratación sobres 3	15/12/2022
Acuerdo Pleno clasificación y requerimiento	28/12/2022
Requerimiento licitador	05/01/2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente se propone la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de la gestión de servicio de la Residencia de la Tercera Edad, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- Residencias Extremeñas de Mayores S.L.





## Ayuntamiento de Maella

---

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Se trata de la única propuesta presentada, y la misma ha obtenido una puntuación total de 92,50 puntos sobre los 100 señalados en el pliego. Se constata de las actas de la Mesa de Contratación y del acta del Comité Técnico que la propuesta presentada cumple con los requisitos y características que señalan tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de cláusulas técnicas.

TERCERO. Disponer, en su caso, el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Carlos Soriano Lorente, Arquitecto Técnico municipal.

SEPTIMO. Notificar a Residencias Extremeñas de Mayores S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento, el día 3 de marzo de 2023, a las 13,00 horas.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

D. Angel Puyol Lacueva dice que nuestro Grupo se va a abstener en este punto. Creemos que antes de adjudicar el contrato a esta empresa





## Ayuntamiento de Maella

---

habría que conocer realmente quienes son y como funcionan. En internet se puede consultar y conocer datos de la empresa. Habría que asegurarse sobre todo antes de decidir.

D. Juan Catalán Latorre dice que no tenemos claro que sea todo trigo limpio. Hay que investigar antes.

El Sr. Alcalde Presidente dice que la empresa ha presentado toda la documentación que se requiere por ley, y hemos comprobado que está todo correcto.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, D. Luis Felipe Cervera Valimaña, D. Santiago Luis Alesanco Barberán, Dña. Virginia Rufín Barberán y D. Joaquín Llop Gracia, y la abstención de D. Angel Puyol Lacueva, D. Víctor Prats Hospital, D. Antonio Tudó Hospital y D. Juan Catalán Latorre.

### **3º.- Convenio colaboración entre la Comarca Bajo Aragón Caspe / Baix Aragó Casp y el Ayuntamiento de Maella para el desarrollo del proyecto “Trabajando A Gusto”: aprobación.**

Por parte de la Comarca Bajo Aragón Caspe / Baix Aragó Caspe se remite al Ayuntamiento el borrador del Convenio de Cooperación entre la Comarca y el Ayuntamiento de Maella para el desarrollo del proyecto “Trabajando Agosto”.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de las características y objeto que se pretende alcanzar con la firma de este convenio. Básicamente, se trata de realizar un seguimiento de los alumnos que son objeto de expulsión del centro educativo del IES. Se prevé la posibilidad de encomendarles tareas, siempre de forma voluntaria. Para el Ayuntamiento no supone nunca ningún de tipo de gasto económico.

Examinado el convenio por los miembros del Pleno, por el Sr. Alcalde Presidente se propone la aprobación del mismo, y posteriormente su firma a través de medios electrónicos.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **4º.- Moción Partido Popular para mostrar su rechazo al nuevo pliego de las ambulancias.**

Por parte del GM del Partido Popular, al amparo de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y Reglamento que la desarrolla, se presenta para su debate y aprobación, sí procede, la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:





## Ayuntamiento de Maella

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En la actualidad, el municipio de Maella dispone de una ambulancia convencional que está disponible a la ciudadanía las 24 horas y los 7 días a la semana. A ello hay que sumar, como medios complementarios, una Soporte Vital Avanzado con plena disponibilidad, a la vez que una UVI, que debería contar con médico las 24 horas y que no está siendo así en los últimos meses.*

*Con la entrada del nuevo pliego del transporte sanitario urgente, la ambulancia de Maella se transforma en Soporte Vital básico con exigencias normativas, pero solo estará operativa 12 horas. Es decir, no estará a disposición de los vecinos en horario nocturno, lo que, unido a la situación análoga que van a sufrir otros vehículos asistenciales en el sector de Alcañiz, va a provocar mayor saturación y un aumento de los tiempos de espera ante atenciones médicas en las que todos los minutos que se ganen pueden suponer una vida.*

*Si a ello le sumamos que la UVI de Alcañiz no contará con dotación de médico las 24 horas del día, dejándola sin él por las noches y fines de semana, cuando en el pliego actual sí que lo contemplaba, a pesar de las circunstancias actuales, se puede hablar de una pérdida en la calidad asistencial de los vecinos de la Zona de Salud de Maella muy notable. Muy especialmente para los traslados de los pacientes graves desde el hospital bajoaragonés a otros centros de mayor tamaño, que es su principal cometido, además de cubrir al Soporte Vital Avanzado (UME) cuando éste se encuentra ocupado.*

*ACUERDO: Por todo ello, lo que pretendemos es que el Gobierno de Aragón corrija este pliego para dar una respuesta lógica y coherente a todos los ciudadanos, que merecemos disponer de una atención médica rápida y urgente ante cuestiones en las que puede estar en riesgo la vida de una persona”.*

La moción es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

**5º.- Moción Partido Popular para exigir al Gobierno de España que revise, de manera urgente, la L.O. 10/2022 para que los condenados por delitos sexuales no vean reducidas sus penas.**

Por parte del GM del Partido Popular, al amparo de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y Reglamento que la desarrolla, se presenta para su debate y aprobación, sí procede, la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:







## Ayuntamiento de Maella

---

### *“EXPOSICION DE MOTIVOS.*

*La Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como la ley del “sí es sí”, está generando numerosos problemas para la sociedad. La reducción de las penas, unido al carácter retroactivo de las leyes penales que favorezcan al reo, salvo que se haga alusión específica en ese ordenamiento para que no sea así, está provocando que numerosos condenados por abusos y violaciones hayan visto reducidas sus penas de manera significativa.*

*A pesar de la indignación de la sociedad por ver cómo cerca de 200 condenados hoy están más cerca de pisar la calle, si no lo han hecho ya, desde el Gobierno de España en general y el Ministerio de Igualdad en particular no se ha puesto en marcha ninguna medida que corrija esos efectos. No han sabido reconocer su error en la elaboración de la normativa y, lo que es peor, han puesto el foco en la labor de los jueces, que simplemente están cumpliendo con las normas en vigor.*

*El problema tuvo su origen desde el mismo momento en el que se comenzó a elaborar esta nueva normativa. Una vez conocida por el Consejo General del Poder Judicial, éste alertó de la posibilidad de que se produjeran rebajas masivas en las penas. Pero sus avisos fueron ignorados por los responsables del Gobierno central y eso ha provocado que hoy vivamos las circunstancias en la que nos encontramos.*

*Los responsables públicos siempre deben tener la obligación de mejorar la vida de los ciudadanos, no de empeorarla y de poner mayores dificultades y riesgos. Y esa obligación no la están cumpliendo, sino que añaden incertidumbre en las víctimas de abusos o agresiones sexuales, así como en el conjunto de la sociedad, porque condenados por delitos de esta índole se están viendo beneficiados de una normativa que, con los datos en la mano, está siendo muy perjudicial.*

*Independientemente de ideologías, lo que los ciudadanos están pidiendo de manera mayoritaria es la corrección de ese error. Ya se ha perdido mucho tiempo por parte de la ministra de Igualdad, Irene Montero, y por la secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ángela Rodríguez, en descalificar a los jueces o en tildarlos de machistas. O, incluso, en hacer bromas y chascarrillos sobre un problema de extrema gravedad en lugar de ponerse manos a la obra para revertir una situación que ellas mismas han generado.*

*Su negativa constante a corregir sus errores, su falta de respeto a las víctimas y su desprecio a la labor que los jueces*





## Ayuntamiento de Maella

*realizan con la normativa que ellas mismas han elaborado son motivos más que de sobra para reclamar, de manera tajante, su cese al frente del Ministerio de Igualdad. Una labor que debe ir acompañada urgentemente de la corrección de esa norma para evitar que más condenados sean beneficiados porque, cuanto más tiempo pasa, más grave es el daño a nuestra sociedad.*

*Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su aprobación el siguiente ACUERDO:*

*1. Dirigirse al Gobierno de España para instarle a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.*

*2. Exigir al presidente del Gobierno a que cese de manera urgente a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y a la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ángela Rodríguez, por su gestión y por la falta de respeto a las víctimas de delitos sexuales.*

*3. Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.”*

D. Angel Puyol Lacueva dice que la ley estará mal hecha, pero que el PP pida la dimisión de la Ministra cuando está gobernando en varias instituciones con VOX no es de recibo. Ello porque este partido es racista y xenófobo, entre otras cosas. Si el PP pacta con ellos, luego no puede hablar de estas cosas. Por ello, nosotros vamos a votar en contra de la moción presentada.

El Sr. Alcalde Presidente dice que el PP ha pactado con VOX en Castilla y León, y tengo claro que este partido es nacional y democrático.

D. Juan Catalán Latorre dice que tiene duda de la utilidad de las mociones de tipo político que se presentan en Maella. En las Cortes de Aragón, por ejemplo, se puede debatir estos temas, pero en Maella no tiene mucho sentido. Estas mociones son brindis al sol. No dependen de nosotros y creo que no vienen a cuento.

El Sr. Alcalde Presidente dice que a ti no te parece bien y a nosotros sí.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, D. Luis Felipe Cervera Valimaña, D. Santiago Luis Alesanco Barberán, Dña. Virginia Rufín Barberán y D.





## Ayuntamiento de Maella

---

Joaquín Llop Gracia, y el voto en contra de D. Angel Puyol Lacueva, D. Víctor Prats Hospital, D. Antonio Tudó Hospital y D. Juan Catalán Latorre.

### 6º.- Informes de Presidencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- Está prevista la grabación de “Tierra baja”, que es una película que incluye escenas grabadas en Maella. El que nos ha informado es Reginald Clarke. Ellos solicitan una ayuda de 3.000,00 euros para financiar la grabación.

D. Juan Catalán Latorre dice que habrá que tener conocimiento del guion de la película y que van a hacer. Habrá que debatirlo antes.

- El 10 de febrero está prevista una charla de la Guardia Civil para los alumnos de 3º y 4º.

- Miguel Alcañiz nos ha mandado unas fotografías para los Concejales del día del nombramiento de hijo Predilecto.

- Se abrieron las propuestas presentadas para la ejecución de la obra de la demolición de la pista deportiva del Albergue, y la más económica es la de Construcciones Maella.

### 7º.- Ruegos y preguntas.

\* D. Juan Catalán Latorre pregunta como está la solicitud de una licencia para un servicio de taxi.

El Secretario dice que se ha preguntado por ello en oficinas pero de momento no se ha solicitado ninguna licencia.

\* D. Angel Puyol Lacueva pregunta por la cantidad de 20.000,00 euros que debía pagar Avatel.

El Sr. Alcalde Presidente dice que de momento no, seguimos negociando con ellos.

\* D. Angel Puyol Lacueva dice que en el camino donde pusieron la fibra está todo levantado. Hay zonas que no caben dos coches. En algunas no debieron poner ni hormigón.

El Sr. Alcalde Presidente dice que se les tuvo que parar la obra porque pusieron el cable y luego gravas, pero no pusieron cemento. Por eso el agua se lleva la grava y queda el cable al aire. El Aparejador está sobre el tema.

D. Angel Puyol Lacueva dice que en el camino de Fabara también pasa lo mismo. También allí pagaron 20.000,00 euros.

D. Felipe Cervera Valimaña dice que hay que llamar a Telefónica que era la que puso el cable.







## Ayuntamiento de Maella

---

\* D. Santiago Alesanco Barberán dice ha estado trabajando en la Trapa una máquina que ha quitado varias piedras que peligrosas.

Comenta que ha estado en el Afilador, y llevando allí la máquina que había en la Trapa se puede limpiar para poder acceder mejor.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.  
Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.  
Juan Manuel Lizarbe Lasas.

